

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20252010117461



Bogotá D.C., 2025-07-17
201-SRI

Mensajería especializada

Señor
ALVARO CAICEDO CARDONA
Calle 167Bis No. 54C – 12 Casa 3
Bogotá D.C.

ASUNTO: Proceso de entrega material y titulación de las zonas destinadas del desarrollo "BALCONES DE LA ALEGRÍA" de la Localidad de Santa Fe.

Estimado señor Caicedo, reciba un cordial saludo.

En el marco de lo establecido en la Resolución No. 1067 del 27 de junio de 2025 mediante la cual se legaliza el desarrollo "BALCONES DE LA ALEGRÍA" de la Localidad de Santa Fe y se adopta el plano urbanístico No. SF10/4-10, documentos aprobados por la Secretaría Distrital de Planeación. La mencionada Resolución en su Artículo 16 define:

..."Obligaciones. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 500 del Decreto Distrital 555 de 2021 o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o derogue, se establecen las siguientes obligaciones al titular del globo de terreno y a la comunidad responsable, así:

"(...) 16.4. ACTA DE RECIBO O DE TOMA DE POSESIÓN DE LAS ZONAS DE CESIÓN DESTINADAS AL USO PÚBLICO. *La incorporación de las áreas de cesión destinadas al uso público al inventario de bienes de uso público del Distrito Capital, delimitadas en el Plano No. SF10/4-10, que hace parte integral de la presente resolución, podrá realizarse mediante acta de recibo suscrita por el titular del derecho de dominio o por la Junta de Acción Comunal y el Distrito Capital, por intermedio del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP; o en su defecto mediante acta de toma de posesión levantada por el Distrito en cabeza del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, en concordancia con el artículo 42 del Decreto Distrital 072 de 2023....*

....Parágrafo. El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP - adelantara las gestiones necesarias para el recibo de las áreas de cesión identificadas en el Plano No. SF10/4-10, en los términos de los Decretos Distritales 476 de 2015 y 72 de 2023 o los que los deroguen, modifiquen o sustituyan. (...)"

Por lo anterior, este Departamento Administrativo le informa que adelantará el proceso para el trámite de recibo o toma de posesión e incorporación de las zonas destinadas a uso público del desarrollo "BALCONES DE LA ALEGRÍA" con el fin de que se haga parte en dicho proceso, toda vez que en el *estudio jurídico catastral adelantado por la Secretaría Distrital del Hábitat*, el señor Álvaro figura como propietario del predio de mayor extensión así:

Álvaro Caicedo Cardona	Escritura Pública de Compraventa No 7955 del 30 De diciembre de 1986 Notaria 4 De Bogotá	50C-1036018
------------------------	---	-------------

En este sentido, de manera atenta lo requerimos para que se haga parte de dicho trámite, con el fin de llevar a buen término el recibo de las zonas de uso público producto de la legalización del citado desarrollo, bajo el marco normativo del Decreto 072 de 2023.

Para tal fin, agradecemos dar respuesta a esta invitación por medio del correo electrónico destinado para la radicación dadepbogota@dadep.gov.co

Atentamente,



ANGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Proyectó: Arq. Camilo Ernesto Zambrano Román czambrano@dadep.gov.co
Revisó: Ing. Ricardo Antonio Durán Rincón – Profesional Universitario
Fecha: Julio 2025
Código de Archivo: Gestión 2001400